



Caja de Ahorros

El Banco de la Familia Panameña

800-CAJA (2252)

www.cajadeahorros.com.pa

Apdo. 0816- 06743, Panamá, Rep. de Panamá

RESOLUCIÓN GERENCIAL No. 22-2020
De 8 de abril de 2020



El Gerente General de Caja de Ahorros, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, declaró pandemia global la situación del COVID-19 (coronavirus).

Que las condiciones de riesgo a la salud, derivadas del contagio del COVID-19 (coronavirus), motivó a Caja de Ahorros la necesidad de emitir la Resolución Gerencial No.21-2020 de 25 de marzo de 2020, a través de la cual, adoptó medidas preventivas para salvaguardar la integridad de aquella, respecto de sus colaboradores, clientes y demás concurrentes a dicha entidad crediticia; suspendiendo los términos dentro de los procesos por Cobro Coactivo en trámite, desde el 25 de marzo de 2020, hasta el 9 de abril de 2020.

Que, el suscrito, no solo atendiendo la reciente información suministrada por las autoridades sanitarias, consistente en el notorio incremento al riesgo de la salud que representa la movilización y aglomeración de personas, en este caso, a las instalaciones de los juzgados ejecutores de la Caja de Ahorros y, servido de las facultades que la Ley le otorga; considera necesario prorrogar la suspensión de términos dentro de los procesos por Cobro Coactivo en trámite de que se ha hecho referencia en la precitada resolución.

Que, por lo antes expuesto, quien suscribe, el Gerente General de Caja de Ahorros;

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión de términos dentro de los procesos por Cobro Coactivo en trámite que se tiene resuelta mediante Resolución Gerencial No.21-2020 de 25 de marzo de 2020; del lunes 13, al jueves 30 de abril de 2020, plazo que podrá ser nuevamente prorrogado, de ser necesario.

SEGUNDO: Comunicar lo aquí resuelto a los Jueces Ejecutores de Caja de Ahorros, a efectos que procedan conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Mantener en todo lo demás la Resolución Gerencial No.21-2020 de 25 de marzo de 2020.

CUARTO: Lo aquí decidido surte efectos inmediatos para los Jueces Ejecutores, una vez firmada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2, 16-A numeral 14 y 42 de la Ley No. 52 de 13 de diciembre de 2000, que reorganiza la Caja de Ahorros, modificada por la Ley No. 78 de 20 de marzo de 2019, Artículos 516, 1777 y demás correlativas del Código Judicial, Artículos 202 y demás concordantes de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, Decretos Ejecutivos No. 472 de 13 de marzo de 2020, y No. 500 de 19 de marzo de 2020.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Andrés A. Farrugia G.
Gerente General



Certifico que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 14 de abril de 2020

